

LUNES, 18 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 138

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-6438 *Decreto 40/2016, de 7 de julio, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación del Parlamento de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

La Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, prevé en el artículo 5.3.a) la elección directa por el Parlamento de Cantabria de cuatro miembros por mayoría de dos tercios de los diputados entre personas de reconocido prestigio en algunos de los ámbitos de la vida social, cultural, artística, científica, política y económica.

El artículo 7 de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Decreto en Consejo de Gobierno y que tal nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de julio de 2016.

DISPONGO

Artículo primero. Cese de vocales.

Se cesan los siguientes vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación del Parlamento de Cantabria:

- Don Modesto Chato de los Bueys.
- Don Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas.
- Don Francisco Sierra Fernández.
- Doña Isabel Fernández Gutiérrez.

Artículo segundo. Nombramiento de vocales.

Se nombran los siguientes vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación del Parlamento de Cantabria:

- Don Javier López Estrada.
- Don Juan Parés Boj.
- Doña Isabel Fernández Gutiérrez.
- Don Ángel Toca Otero

Artículo tercero. Efectividad del decreto.

El presente decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2016/6438

CVE-2016-6438